

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

4659 Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia para la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral fija de un puesto de Coordinación de Proyectos Culturales del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Doña Francisca Munuera Giner, Secretaria del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial "Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia" (ICA).

Certifica: Que el Consejo de Administración del ICA, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2021, adoptó por unanimidad de los miembros presentes y a propuesta del Director General del ICA el siguiente:

Acuerdo:

Primero: Aprobar, a propuesta de la Dirección General y previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de la Función Pública la Oferta de Empleo Público del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima, apartado 1.c) de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

Consistiendo dicha Oferta de Empleo Público en la oferta de una plaza de personal laboral fijo, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	JORNADA
Coordinación de Proyectos Culturales	Técnico Grado Superior	39.229,42 €	40 horas

Las bases de la convocatoria y demás documentación respecto al puesto pueden consultarse en la Web del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de las Región de Murcia www.icarm.es y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia. <https://www.sefcarm.es/>

Segundo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2021.—La Secretaria del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Francisca Munuera Giner.

INFORME DE LA TÉCNICO CONSULTORA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERFIL PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en su condición de entidad pública empresarial, cuenta entre sus empleados públicos con personal laboral, así como con personal funcionario.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, al personal de esta entidad le es aplicable el Estatuto Básico del Empleado Público en materia de principios de acceso, incluido el carácter público de sus convocatorias y sus bases.

Más concretamente, y por lo que respecta a las ofertas de empleo el artículo 21 de esta misma ley establece que *“las entidades del sector público regional a las que se refiere el presente título aprobarán sus propias ofertas de empleo previo informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública”*.

Con fecha 18 de enero de 2021 el ICA remitió a la Secretaría General de Educación y Cultura comunicación interior solicitando lo siguiente *“Conforme a lo señalado en el punto 2. de la disposición adicional decimoséptima de medidas en materia de personal del sector público regional de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2020, se anexa solicitud de autorización para la cobertura de vacante en el ICA de acuerdo con el punto 1.c) de la mencionada disposición, para su tramitación y remisión a la Consejería de Presidencia y Hacienda”*.

Se incorporó a esta solicitud el informe justificativo de la necesidad de cubrir el puesto vacante mediante la formalización de contrato laboral detallando las necesidades del puesto a cubrir tales como titulación y nivel de retribuciones teniendo en cuenta la homogeneización de puestos prevista en la Ley de Presupuestos del ejercicio 2020, disposición adicional 17ª letra j). Asimismo, se dio cuenta de los trámites para la cobertura del puesto al Consejo de Administración en su sesión del día 7 de septiembre de 2020.

Con fecha 22 de enero de 2021 la Dirección General de Función Pública emitió informe favorable para la cobertura de la plaza vacante en los términos solicitados por el ICA.



En la reunión del Consejo de Administración del ICA, celebrada el día once de junio de 2021, figuraba en el orden del día (punto 7) la información al Consejo de proceder a la aprobación de la contratación de un profesional para el puesto de Coordinador de Proyectos Culturales una vez emitidos informes favorables por la Dirección General de la Función Pública. La propuesta se aprueba por unanimidad

Procede por tanto en este momento dar curso a las bases de la convocatoria que figuran anexas al efecto de dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN PUESTO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la realización de proceso selectivo para la contratación laboral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un puesto de COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, con la categoría profesional de Técnico Grado Superior según su PPL, un salario bruto anual de 39.229,42 euros en jornada laboral de 40 horas semanales, con disponibilidad de lunes a domingo y para viajar, en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de los periodos mínimos de descanso diario y semanal.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y las bases de la convocatoria serán publicadas en el portal Web del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (www.icarm.es) y en el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

El resto de las cuestiones relativas al presente proceso selectivo, por razones funcionales y de agilidad únicamente serán publicadas en el portal Web del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.



TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:** Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- **Titulación:** Estar en posesión de título oficial universitario de Licenciatura o **Grado en Historia del Arte o en Bellas Artes**. Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un **dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación**. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

- **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.

- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



- **Idiomas:** Tener un nivel académico de inglés de B1 (nivel reconocido por el Marco Común Europeo), CAE (Certificate in Advanced English) o similar, acreditado por alguno de los organismos oficiales.

- **Experiencia profesional previa:** experiencia profesional de al menos cinco años relacionada con el sector cultural en alguna de las siguientes materias: dirección y/o gestión de centros y departamentos culturales públicos o privados, comisariados artísticos, experiencia en gestión de proyectos, en gestión y tramitación de subvenciones, docencia en el área de formación exigida, exposiciones, publicaciones, etc.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Se deberá presentar solicitud conforme al modelo normalizado del Anexo I acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- b) Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- c) Currículum Vitae (preferiblemente en formato modelo europeo y en español) y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- d) Proyecto de intervención cultural en el ámbito de la Región que integre a los centros dependientes del ICA (Auditorio Víctor Villegas, Filmoteca Regional, Sala Verónicas, Centro Párraga y CENDEAC), basándose en técnicas específicas de difusión, creación, formación y fidelización de usuarios públicos.
- e) Informe de vida laboral de la Seguridad Social o certificación de la experiencia profesional, a efecto de valoración de la experiencia laboral señalada en el currículum.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente de la publicación, computándose a estos efectos el sábado como día inhábil.



3. La presentación de solicitudes se realizará:

- a) A través de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), dirigiendo la solicitud al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (Código DIR3: **A14028772**) e indicando el código de procedimiento 1609 – Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones (<https://n9.cl/hfkcr>) anexando la documentación solicitada en las presentes bases.
- b) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como **ANEXO I** a esta convocatoria pudiendo obtenerse en la página web del ICA (www.icarm.es). El sello del registro, acreditativo de la fecha de presentación, deberá figurar en la solicitud.
- c) Los/las solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://n9.cl/s383a>
- d) Aquellas solicitudes que lleguen fuera de plazo o que se presenten en medios distintos a los indicados anteriormente quedarán excluidas del proceso.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará la documentación presentada siendo excluidos aquellos aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos, que no presenten la solicitud en el modelo normalizado o en el plazo exigido, o que no presenten cualquiera de los documentos requeridos, todo ello de acuerdo con lo exigido en las Bases Tercera y Cuarta.

Una vez revisada la documentación, el Tribunal de Valoración publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, estableciéndose un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.



Resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la página web del ICA <http://www.icarm.es/>

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo según lo estipulado en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del propio Real Decreto Legislativo 5/2015, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en cuatro fases:

1) Valoración de méritos (máximo 35 puntos)

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Tribunal de Valoración valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo II.

2) Test psicotécnico (máximo 20 puntos)

Se convocará mediante correo electrónico o llamada telefónica a los aspirantes para la realización de esta fase, con indicación de lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para realizar test psicotécnico (o test de aptitudes). En esta prueba se valorará las capacidades intelectuales de los aspirantes y su adecuación con respecto al perfil del puesto objeto de esta convocatoria. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

3) Presentación del proyecto de intervención cultural en el ámbito de la Región (máximo 20 puntos)

El Tribunal de Valoración convocará mediante correo electrónico a los aspirantes, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la presentación del proyecto de intervención cultural. Dicha prueba se valorará de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

4) Entrevista personal (máximo 25 puntos)

A los aspirantes se les convocará mediante correo electrónico, indicándoles el lugar, día y hora a la que deben presentarse para la realización de una entrevista



personal. Estas se valorarán de acuerdo con la ponderación señalada en el Anexo II.

Una vez realizadas todas las pruebas que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes, con la nota final obtenida por cada aspirante e indicando aquellos que han superado el conjunto de pruebas. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos (60% de la puntuación total del conjunto de pruebas) para superar el conjunto de pruebas.

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia establecerá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado con las puntuaciones totales de los candidatos en el conjunto de pruebas que forman la convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. En cualquier caso, las reclamaciones deberán presentarse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Cuarta.

Una vez celebradas las tres fases y publicada la lista provisional con las puntuaciones totales del conjunto de pruebas, sin que se hubiese producido reclamación en plazo, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación a la dirección general del Instituto, publicándose a continuación la resolución que ésta dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

- Presidencia: Javier Bernal Casanova, jefe del Servicio de Museos y Exposiciones, Dirección General de Bienes Culturales.
- Vocal: Dña. Francisca Munuera Giner, técnica consultora, responsable del área jurídica y de administración del ICA.
- Vocal: Dña. María Caballero Belda, coordinadora de proyectos, Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.
- Vocal: Dña. Rosa Miñano Pintor, coordinadora de la Sala Verónicas.
- Secretaria: Dña. Manuela Haro Martínez, personal administración, responsable de recursos humanos.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro del Tribunal de Valoración, el Director del ICA podrá nombrar su sustituto.



El tribunal de valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Los Delegados de Personal podrán designar a uno de sus miembros para que actúe en calidad de observador. Este observador no formará parte del Tribunal y se limitará a presenciar las sesiones del mismo, en ningún caso tendrá derecho a voto y estará sujeto a las mismas obligaciones y responsabilidades que los miembros del Tribunal en cuanto a la confidencialidad de las actuaciones de este.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose públicos exclusivamente el nombre y DNI de las personas que vayan pasando las distintas fases de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación en la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad privada denominado “Gestión de personal y nóminas”, cuyo titular y responsable del tratamiento es la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia». Usted podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en los términos y condiciones previstos en la propia LOPD, a través de una comunicación escrita al «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», mediante correo postal dirigido a Av. Primero de Mayo s/n 30006 – Murcia. Dichos datos únicamente serán tratados con el fin de poder llevar a cabo el presente proceso de selección, y serán conservados durante tres años a partir de haber finalizado su tratamiento, ante eventuales reclamaciones judiciales relativas al tratamiento de estos.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Documentación que acompaña (marcar con una x):

- Fotocopia del D.N.I., o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Currículum Vitae y documentación que acredite de modo fehaciente los méritos alegados, según lo requerido en la presente convocatoria.
- Informe de vida laboral.
- Certificado acreditativo nivel inglés.
- Proyecto de intervención cultural en el ámbito de la Región.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo para la contratación laboral de una plaza de COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fdo: _____

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado pudiendo, de conformidad con el art. 5 de la citada Ley, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a ICA.

Nombre _____

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

DNI _____

Fecha Nacimiento _____ Nacionalidad _____

Domicilio (calle y nº) _____ Cód. Postal _____

Población _____ Provincia _____

Teléfono _____ Correo electrónico (@) _____



ANEXO II BAREMO

A) Valoración de méritos (Hasta 35 puntos)

1. Estudios adicionales complementarios: máster, posgrado, doctorado, etc. (máximo 10 puntos)
2. Acreditación de nivel superior al mínimo exigido al inglés, francés o alemán. (2,5 puntos por nivel adicional, hasta un máximo de 5 puntos)
3. Experiencia profesional documentada relacionada con el perfil del puesto (hasta 20 puntos)¹

B) Test psicotécnico o test de aptitudes (Hasta 20 puntos)

C) Proyecto de intervención (Hasta 20 puntos)

D) Entrevista personal (Hasta 25 puntos)

En caso de empate final, se atenderá a los siguientes criterios sucesivamente: acreditación de discapacidad igual o superior al 33%, condición de mujer y estar en situación de desempleo.

(documento fechado y firmado al margen)

Francisca Munuera Giner

LA TÉCNICO CONSULTORA DEL ICA

¹ Se valorará especialmente la experiencia profesional en puestos de responsabilidad relacionados con la dirección y/o gestión de centros y departamentos culturales públicos y privados y la relacionada con la gestión y tramitación de subvenciones.

